

RETORNO VOLUNTARIO

MENAJE DE CASA MÁS AUTO Y EQUIPO DE TRABAJO **¡ CERO IMPUESTOS !**

MENAJE DE CASA MÁS AUTO Y EQUIPO DE TRABAJO **¡ CERO IMPUESTOS ¡**

Para importar el menaje de casa, herramientas de trabajo y vehículo exonerado de impuestos al Ecuador, los solicitantes deberán acreditar una permanencia en el exterior no inferior a un año. Durante su último año de permanencia en el exterior no podrán registrar ingresos al Ecuador que superen 60 días (se computan todos los días).

Además se debe ingresar al Ecuador con el pasaporte o cédula de identidad ecuatoriana. Si el solicitante ingresó con pasaporte de otra nacionalidad no se le otorgará este beneficio.

¿Qué es el menaje de casa?

Es el conjunto de objetos nuevos o usados, de uso doméstico, de propiedad de la persona que retorna y que los lleva al Ecuador, debido al cambio permanente de domicilio. Forman parte del menaje de casa todos los elementos de uso diario de una familia, electrodomésticos, ropa, elementos de baño, cocina, muebles de comedor, sala, dormitorios, enseres de hogar, computadores, adornos, cuadros, vajillas, libros, etc. Lo que tradicionalmente se tiene dentro de un hogar.

Debe considerarse que el número de elementos del menaje de casa en lo relativo a la línea blanca, debe ser una unidad por cada familia; puede tratarse de varias unidades, en el caso de ropa de vestir, televisores, equipos de sonido, muebles de dormitorio, juguetes, estos artículos serán considerados de acuerdo al número de miembros de familia que retorna.

Se puede llevar el menaje de casa perteneciente al número de miembros de familia residente o no con la persona migrante en el exterior (cónyuges o hijos). Se deberá incluir en la declaración juramentada el nombre de cada miembro de la familia y especificar su lugar de residencia (Ecuador o país de acogida).

Todos los artículos que conforman el menaje de casa, vehículo y las herramientas de trabajo que una persona migrante importará al Ecuador, para su exoneración de impuestos, deberán haber sido comprados antes de su arribo al Ecuador. De ninguna forma se aceptarán artículos de menaje de casa, vehículos o equipo de trabajo comprados después de la fecha de arribo al país.

Todo artículo nuevo a ser declarado como parte del menaje de casa, deberá incluir en la declaración juramentada, la FACTURA COMERCIAL consignada a la persona migrante que retorna o a alguien de su núcleo familiar. Caso contrario, dicho bien será liquidado con el respectivo pago de tributos.

Automóvil como menaje de casa

Se considerará también parte del menaje de casa, un vehículo automotor de uso familiar, de un valor ExW de hasta USD\$ 20.000 y con un cilindraje no mayor a tres mil centímetros cúbicos, siempre que su año de fabricación corresponda al año de la importación o a los últimos tres años anteriores al año de la importación. Para poder importar el vehículo automotor como menaje de casa, éste debe haber sido embarcado conjuntamente con los otros bienes o unidades de carga que conforman el menaje de casa.

En caso de vehículos comprados en el mismo año de importación, el valor en aduana ExW será el establecido en la factura comercial respectiva.

El valor de los vehículos que hayan sido comprados en los años anteriores a su importación, se establecerá, tomando como base el valor ExW del vehículo en el exterior, vigente al año de fabricación, o se aplicará el valor establecido por la Corporación Aduanera Ecuatoriana. En ambos casos se aplicará una depreciación del 20% anual conforme a las normas internacionales.

Para nacionalizar un vehículo, se deberá demostrar su propiedad, presentando la matrícula anual de circulación o un documento equivalente emitido por la autoridad competente en el exterior y la factura original consignada a la persona migrante que retorna. Además, para el caso de Europa, es necesario contar con la Ficha Técnica del vehículo, matrícula dada de baja del automotor y los vehículos de marca Peugeot, Dacia, Renault y Citroen, los cuales no reflejan su fecha de fabricación en el dígito número 10, deberán contar con el certificado de conformidad del fabricante o una certificación de la concesionaria debidamente apostillada.

Se debe tomar en cuenta que el vehículo no podrá venderse sino hasta después de 5 años del arribo al país. En caso de venderlo antes de ese tiempo, se deberá pagar la parte proporcional en tributos hasta completar el plazo mencionado.

Dentro del menaje de casa no se pueden traer vehículos siniestrados (golpes o choques)
Para acceder a la valoración de un vehículo usado puede ingresar a www.aduana.gov.ec/contenido/aviso_publico2.html.

Equipo de trabajo

Son aquellos utensilios, instrumentos y/o equipos profesionales, con los cuales las personas migrantes han venido trabajando en el extranjero; trabajaron en el país antes de su viaje o van a utilizar a su llegada al país. (Vinculada a una determinada actividad, profesión, arte u oficio). El equipo de trabajo es un conjunto de herramientas estacionarias o fijas que pueden ser desarmadas o desmontadas, instrumentos, estructuras, máquinas o maquinarias que pueden ser utilizadas para la pequeña industria o el comercio.

No se considera equipo de trabajo ningún tipo de vehículo motorizado, que genere combustión y lleve pasajeros, equipo camionero, agrícola, trailers o mulas, barcos y aviones. No se puede llevar materia prima, tampoco textiles. Todo artículo nuevo deberá incluir la factura comercial, de no ser así será liquidado con el respectivo pago de tributos.

El menaje de casa deberá arribar al país entre los dos meses antes y seis meses después del arribo de la persona migrante.

MAYOR INFORMACION

Se recomienda contactarse con la Secretaría Nacional del Migrante SENAMI o con la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE

SENAMI

Ma. José Vázquez

menajeyequipo@migranteecuadoriano.gob.ec

Teléfono 593-23815020 extensión 114

www.senami.gob.ec

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

María Elisa Naranjo

Departamento de Atención al Usuario SENAE

Teléfono 042480640 extensión 1800 o al 042500101

REQUISITOS INGRESO Y SALIDA DE MASCOTAS

VER DOCUMENTO PDF